



CIRCULAR N° 51

ASUNTO: CARTEL DE SEGURIDAD Y MANUAL DE INSTRUCCIONES

DIRIGIDO A: SECTOR DEL FRÍO INDUSTRIAL

Sevilla, julio de 2020

Estimado asociado:

El Real Decreto 552/2019, de 27 de septiembre, por el que se aprueban el **Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas** y sus instrucciones técnicas complementarias, indica las obligaciones de las empresas frigoristas entre las que se encuentra:

- En su artículo 15, la empresa frigorista **es responsable de colocar** en las **instalaciones el cartel de seguridad** bien visible y adecuadamente protegido en la proximidad del lugar de operaciones, con independencia de otras obligaciones de señalización de la normativa laboral, contempladas en el Real Decreto 485/1997 sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Entre la documentación citada en la IF-10, se encuentra el **Manual de Instrucciones de la instalación**. La empresa frigorista **deberá proporcionarlo** facilitando las indicaciones de funcionamiento del sistema de refrigeración e incluyendo las precauciones a adoptar en caso de avería o de fugas.

CONAIF ha diseñado un **Cartel de Seguridad** y un modelo de **Manual de Instrucciones**, los cuales se citan en el Reglamento, que cada empresa **deberá adecuar** a sus instalaciones. Además del diseño, **CONAIF** ha impreso carteles de seguridad con un tamaño de 70 x 50 que enviará a **Epyme** para su reparto gratuito entre sus asociados habilitados en frío industrial. Cuando estén en la Asociación te avisaremos para recogerlos.

Sin otro particular, y a la espera de haberte sido de utilidad, se despide.



MANUEL DE ELIAS RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL-GERENTE